

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE
LOMBARD ODIER FUNDS – EURO AGGREGATE BOND
Y LOMBARD ODIER FUNDS – TOTAL RETURN BOND

Por la presente el Consejo de Administración de Lombard Odier Funds ("la Compañía" o de forma abreviada "LO Funds") informa a los accionistas de que, con arreglo al apartado 17 (g) del folleto y el artículo 27 (g) de los Estatutos de la Sociedad, ha resuelto fusionar el subfondo LO Funds – Euro Aggregate Bond de la Compañía ("el Subfondo Absorbido") con el subfondo LO Funds – Total Return Bond ("el Subfondo Absorbente"), otro subfondo de la Compañía, el 13 de octubre de 2011 ("la Fecha efectiva"), por las razones que se detallan a continuación.

1. Fundamentos de la fusión

La decisión del Consejo de Administración de proceder con la fusión se basa en los siguientes puntos:

- (i) una reducción de los activos gestionados por el Subfondo Absorbido en los últimos meses;
- (ii) la similitud entre los objetivos de inversión, políticas y universo del Subfondo Absorbido y los del Subfondo Absorbente; y
- (iii) una oportunidad de racionalizar el abanico de subfondos de renta fija de la Compañía y, por tanto, de ofrecer la ventaja de economías de escala a los inversores tanto del Subfondo Absorbido como del Subfondo Absorbente, lo cual redundará en beneficio de los accionistas de ambos subfondos (los activos gestionados del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente eran aproximadamente 28,6 millones de EUR y 39,2 millones de EUR respectivamente a 31 de julio de 2011).

2. Procedimiento de fusión

A partir de la fecha de la presente notificación ya no se aceptarán suscripciones ni conversiones de acciones en el Subfondo Absorbido.

A partir de la fecha de recepción de la presente notificación, los accionistas del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente tienen derecho a solicitar sin cargo alguno el reembolso de sus acciones, tal como se detalla en el punto 5.1 más abajo.

En la Fecha efectiva, los activos y pasivos del Subfondo Absorbido se incorporarán al Subfondo Absorbente.

En la Fecha efectiva, los accionistas del Subfondo Absorbido recibirán una serie de acciones del Subfondo Absorbente, cuyo valor total corresponderá al valor total de las acciones del Subfondo Absorbido. Los accionistas que tengan acciones en una moneda distinta de la moneda de referencia recibirán acciones en la misma moneda. Las acciones entregadas del Subfondo Absorbido serán de la misma categoría que las del Subfondo Absorbente.

El número de acciones que se asignarán a los accionistas del Subfondo Absorbido se determinará en función del ratio de canje correspondiente al valor liquidativo respectivo del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente, calculado a 13 de octubre de 2011 según lo dispuesto en el folleto y en la legislación y normativa vigentes en Luxemburgo.

Entre el 6 de octubre de 2011 y la Fecha efectiva, no se aceptarán solicitudes de suscripción, reembolso o conversión relativas a las acciones del Subfondo Absorbido.

3. Impacto sobre los accionistas del Subfondo Absorbido

3.1. Principales diferencias entre el Subfondo Absorbido y el Subfondo Absorbente

El Subfondo Absorbido y el Subfondo Absorbente tienen características similares en lo que respecta al Gestor de Inversiones, restricciones de inversión, comisión inicial (hasta un 5%), comisión de reembolso (ninguna), comisión de conversión (hasta el 0,50%), comisión de negociación, moneda de referencia, monedas alternativas y en lo tocante a procedimientos de suscripción y reembolso.

Las diferencias entre el Subfondo Absorbido y el Subfondo Absorbente se resumen a continuación:

Subfondo Absorbido	Subfondo Absorbente
<u>Política de inversión</u>	
<p>Subfondo que invierte al menos dos terceras partes (2/3) de sus activos en bonos, otros títulos de deuda con tipo de interés fijo o variable y títulos de deuda a corto plazo, emitidos o garantizados por emisores soberanos o empresas de países del EEE y Suiza. El Subfondo puede invertir hasta una tercera parte (1/3) de sus activos en (i) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores soberanos o corporativos que no formen parte del EEE (incluidos emisores de mercados emergentes), (ii) divisas (incluidas las divisas de mercados emergentes), y/o (iii) Efectivo y Equivalentes de efectivo. Al menos el 50% de la cartera del Subfondo se invertirá en valores denominados en EUR.</p> <p>El Gestor de Inversiones será el que determine, según su criterio, los emisores, los sectores y el vencimiento de la cartera.</p> <p>Las inversiones en mercados que no sean Mercados Regulados no superarán en su conjunto el 10% del patrimonio neto del Subfondo.</p>	<p>Se trata de un Subfondo que invierte al menos dos terceras partes (2/3) de sus activos en bonos, otros títulos de deuda con tipo de interés fijo o variable y títulos de deuda a corto plazo, denominados en EUR, emitidos por emisores soberanos y no soberanos. El Subfondo puede invertir hasta una tercera parte (1/3) de sus activos en (i) títulos de deuda denominados en otras divisas (incluyendo las divisas de mercados emergentes), (ii) bonos convertibles, (iii) divisas y/o (iv) Efectivo y Equivalentes de efectivo.</p> <p>El Gestor de Inversiones seleccionará, según su criterio, los mercados (incluidos mercados emergentes) y el vencimiento de la cartera. En momentos de aumento de la volatilidad, el Gestor de Inversiones podrá invertir temporalmente hasta un 100% de la cartera del Subfondo en Efectivo y Equivalentes de efectivo.</p>
<u>Comisiones totales de gestión y distribución</u>	
<p>Acciones R: 1,00%</p> <p>Acciones P: 0,75%</p> <p>Acciones I: 0,375% (las Acciones I no conllevan comisión de distribución)</p>	<p>Acciones R: 1,30%</p> <p>Acciones P: 1,00%</p> <p>Acciones I: 0,50% (las Acciones I no conllevan comisión de distribución)</p>
<u>Comisiones de rendimiento</u>	
Ninguna	10% de la rentabilidad relativa del Subfondo comparada con su tasa de rendimiento mínima de referencia de la inflación del IPC armonizado de la zona euro + 2% durante el periodo considerado (desde el 1 de octubre al 30 de septiembre), siempre que el Valor Liquidativo por acción del Subfondo al final del periodo considerado se sitúe por encima de la cota máxima absoluta (" <i>Absolute High Water Mark</i> ").

3.2. Comisión de rendimiento aplicable al Subfondo Absorbente

La entidad gestora de los LO Funds ("la Entidad Gestora") tiene derecho a una comisión de rendimiento cuando el Subfondo Absorbente presente un rendimiento absoluto positivo durante un determinado periodo ("el periodo de rendimiento"), con sujeción a un *High Water Mark* absoluto.

La comisión de rendimiento representa un porcentaje ("el porcentaje") del rendimiento del Subfondo Absorbente que supere la tasa de rendimiento mínima, es decir, la inflación del IPC armonizado de la zona euro + 2%.

El *High Water Mark* absoluto es el mayor valor entre: (i) el valor liquidativo por acción al término de cualquier periodo de rendimiento en que se haya pagado una comisión de rendimiento, o (ii) el precio de oferta inicial por acción.

La comisión de rendimiento se paga por periodo vencido al término del periodo de rendimiento. Se calcula y se devenga en el valor liquidativo diariamente.

Por lo que se refiere al impacto de la fusión contemplada sobre el método de cálculo de la comisión de rendimiento, debe tenerse en cuenta que la incorporación de los activos y pasivos del Subfondo Absorbido al Subfondo Absorbente se tratará como un procedimiento de suscripción normal de las acciones en el Subfondo Absorbente. Por ello, el método de cálculo de la comisión de rendimiento permanecerá invariado antes y después de la fusión.

Los reembolsos provocarán una "cristalización" de la comisión de rendimiento. Por lo tanto, en el caso de acciones reembolsadas, se deberá abonar a la Entidad Gestora cualquier comisión de rendimiento devengada por el Subfondo Absorbente en la fecha de reembolso en proporción a las acciones reembolsadas por prorrateo.

3.3. Costes

Cualesquiera costes legales, de asesoramiento o administrativos asociados con la preparación y la consumación de la fusión no se cargarán al Subfondo Absorbido ni a ninguno de sus accionistas.

3.4. Reajuste de la cartera

Es probable que la fusión contemplada requiera un reajuste de la cartera del Subfondo Absorbido a fin de acomodarse a las características de la asignación de activos del Subfondo Absorbente.

3.5. Tributación

La fusión no conllevará carga fiscal en Luxemburgo para los accionistas del Subfondo Absorbido. Los inversores podrán estar sujetos a tributación en sus domicilios fiscales o en otras jurisdicciones donde paguen impuestos. Puesto que la legislación fiscal difiere enormemente de un país a otro, se insta a los inversores a consultar a sus asesores fiscales acerca de las implicaciones fiscales de la fusión en sus casos particulares.

4. Impacto sobre los accionistas del Subfondo Absorbente

La fusión contemplada no afectará a la situación de los accionistas del Subfondo Absorbente en lo que respecta a (i) la política y la estrategia de inversión, que permanecerán invariadas, (ii) los costes, (iii) el resultado previsto, y (iv) los informes periódicos. Asimismo, no habrá riesgo de dilución de la rentabilidad o de un cambio en el tratamiento fiscal.

La fusión no afectará a la cartera del Subfondo Absorbente, de modo que no será necesario un reajuste de la asignación de activos antes o después de la fusión.

Cualesquiera costes legales, de asesoramiento o administrativos asociados con la preparación y la consumación de la fusión no se cargarán al Subfondo Absorbente ni a ninguno de sus accionistas.

5. Derechos de los accionistas del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente

5.1. Derecho de reembolso

Los accionistas del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente tienen el derecho de solicitar el reembolso de sus acciones sin cargo alguno más que los necesarios para cubrir los costes de desinversión.

Dicho derecho entra en vigor en la fecha de recepción de la presente notificación y expira a los treinta días de su recepción (**la Fecha de Expiración**), lo que significa que cualquier solicitud de reembolso tiene que cursarse a la Compañía por escrito, por telex o por facsímil, confirmándose por escrito a lo más tardar a las 3 pm del Día Hábil que preceda a la Fecha de Expiración.

Después de esa fecha, los accionistas del Subfondo Absorbido que no hayan solicitado el reembolso recibirán acciones del Subfondo Absorbente conforme al ratio de canje mencionado (**las Acciones Nuevas**). La negociación en Acciones Nuevas se aceptará desde la Fecha efectiva. Los accionistas podrán negociar en sus Acciones Nuevas antes de recibir confirmación de la asignación de las Acciones Nuevas.

5.2. Derecho a obtener información adicional

En la sede social de la Compañía se pueden obtener gratuitamente los siguientes documentos:

- el folleto;
- el folleto simplificado del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente;
- los Estatutos de la Sociedad; y
- los informes anual y semestral más recientes de la Compañía.

Con arreglo a la legislación y normativas actualmente vigentes en Luxemburgo, los accionistas del Subfondo Absorbido y del Subfondo Absorbente pueden obtener previa solicitud un ejemplar del informe del auditor autorizado y el informe del depositario establecido a efectos de la fusión anteriormente detallada.

Cualquier solicitud de información adicional ha de realizarse directamente a la Compañía.

El Consejo de Administración

Luxemburgo, 6 de septiembre de 2011